

215 metros cuadrados, ubicado en la Avenida Asomante, de aquella ciudad, por el solar propiedad del señor José Cuesto Espinal, con igual extensión superficial y ubicado en la calle Sánchez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 3797, que nombra al señor José Vela Zanetti, Observador de la República en la Primera Bienal Interamericana de Pintura y Grabado, en México. G. O. Nº 8256, del 28 de junio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3797.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor José Vela Zanetti, Profesor Numerario de la Escuela Nacional de Bellas Artes, queda nombrado Observador de la República en la Primera Bienal Interamericana de Pintura y Grabado, que se inaugurará en México, el 6 de junio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 95º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 3798, que aprueba modificaciones en los Estatutos de la Cooperativa de Crédito Palo Amarillo Inc., de Santiago.
G. O. Nº 8256, del 28 de Junio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3798

VISTA la Ley sobre Asociaciones Cooperativas, Nº 4332, del 19 de noviembre de 1955 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Apruebo las modificaciones introducidas a los Estatutos de la Cooperativa de Crédito Palo Amarillo Inc., domiciliada en Palo Amarillo, Santiago, la cual fué incorporada por Decreto N° 9700, del 3 de febrero del 1954, a fin de que en lo adelante dicha Cooperativa se denomine Cooperativa de Crédito El Guano Inc. y tenga su domicilio en el Guano, Santiago.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Trabajo, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintitún días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115° de la Independencia, 95° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3799, que concede naturalización dominicana a la señorita Anselma María Teresa Longo Minervino.

G. O. N° 8256, del 28 de Junio de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3799

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, ha elevado la señorita Anselma María Teresa Longo Minervino, de nacionalidad italiana, mayor de edad, soltera, empleada pública, domiciliada y residente en la casa N° 55 de la calle Padre Adolfo, de la ciudad de La Vega, Provincia de La Vega, portadora de la Cédula Personal de Identidad N° 158, serie 47, con sello de Rentas Internas N° 54735 para el año 1958, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización N° 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;